

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 89/2026

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por Monto

Expediente: EXP : 2096/2026

Objeto de la contratación: Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección

Rubro: Indument textil y confecciones

Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Lanús - Predio Av. 29 de Septiembre (29 de Septiembre 3901 - edif. M. Ugarte - Intendencia (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Dirección:	Unicamente por escrito a compras@unla.edu.ar o en Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs.	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs. y hasta el 18/08/26 a las 14.00 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	UNICAMENTE EN SOBRE CERRADO - Av. 29 de Septiembre 3901 (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	14/08/2026	Día y hora:	25/08/2026 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	25/08/2026 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Polainas de cabretilla (x par). Confeccionadas en descarne. Ajustables con velcro. Con hilo de Kevlar. (por par)	UNIDAD	10,00
2	Lentes de seguridad - De policarbonato. Autoajustables. Color del cristal: Transparente. Policarbonato resistente con tratamiento anti-rayaduras y anti-empañamiento. Cobertura envolvente para un amplio campo de visión. Sistema de ventilación indirecta para minimizar el empañamiento. Tipo: I920+ Hc Transparente. Certificados: IRAM 3630 y sus normas complementarias (3630-1, 3630-2, 3630-3, 3630-4, 3630-5, 3630-6, 3630-7, 3630-8, 3630-9, 3630-10) y/o ANSI-ISEA	UNIDAD	12,00
3	Protectores auditivos endoaurales de silicona con cordón de poliéster, con 3 falanges curvas, hipo alergénico, Atenuación: 25 dB (NRR). Certificados: ANSI S3.19-1974 NCh1331/5 Certificado IRAM, de acuerdo con la norma IRAM 4126- 2:2000 E Tipo: Libus Quantum Reutilizable 26dB verde con cordón o equivalente.	UNIDAD	16,00
4	Arnés de seguridad con doble cola de amarre: Arnés de seguridad con cabo de vida Doble regulable con mosquetón de 18mm y 2 mosquetones de 55mm + amortiguador. Cinta poliéster alta tenacidad 45 mm de ancho. Argolla anticaídas dorsal y dos argollas de posicionamiento en cintura. Producto confeccionado según Norma Iram 3622-1.	UNIDAD	1,00
5	Gorra work, de gabardina, 100% algodón, con un estilo bajo de calce de cabeza, visera curva y regulador metálico. Auto ajustable.	UNIDAD	8,00
6	Delantal para jardinería de PVC Reforzado 90x120cm. Alta Resistencia. Verde Oscuro.	UNIDAD	10,00
7	Calzado de seguridad dieléctrico, (tipo zapatilla), pasacordones de perforación directa, suela de elastómero, hule, TPU o EVA, NO lisa, sino con arco reforzado. El calzado de seguridad adquirido debe cumplir con la norma IRAM 3620. Tipo: Zapato Ombu Ozono Plus Confort o calidad equivalente o superior Cant/Talles: 1 par Talle 35 / 1 par Talle 36 / 3 pares Talle 37 / 11 pares Talle 38 / 4 pares Talle 39 / 3 pares Talle 40 / 4 pares Talle 41 / 9 pares Talle 42 / 11 pares Talle 43 / 3 pares Talle 44 / 3 pares Talle 45 / 1 pares Talle 46 /	PAR	54,00
8	Pantalón de trabajo, tipo cargo, con 2 bolsillos frontales, 2 tipo cargo, 2 bolsillos traseros y refuerzo de entrepierna y rodilla, color NEGRO. En gabardina pesada 8 oz, con 6 bolsillos funcionales y costuras reforzadas. Talles // Cantidad Talle 38 Cant 1 / Talle 48 Cant 1 / Talle 54 Cant 1	UNIDAD	3,00
9	Pantalón de trabajo, tipo cargo, con 2 bolsillos frontales, 2 tipo cargo, 2 bolsillos traseros y refuerzo de entrepierna y rodilla, color VERDE. En gabardina pesada 8 oz con 6 bolsillos funcionales y costuras reforzadas Talle Cantidad Talle 44 Cant.- 6 / Talle 50 Cant.- 14 / Talle 56 Cant.- 4 / Talle 60 Cant.- 4 /	UNIDAD	28,00
10	Pantalón de trabajo, tipo cargo, con 2 bolsillos frontales, 2 tipo cargo, 2 bolsillos traseros y refuerzo de entrepierna y rodilla, color AZUL. En gabardina pesada 8 oz con 6 bolsillos funcionales y costuras reforzadas. Talle Cantidad Talle 46 Cant.6 / Talle 50 Cant.3 / Talle 52 Cant.2 / Talle 54 Cant.3 / Talle 58 Cant.4 / Talle 48 Cant.2 / Talle 60 Cant.1 / Talle 42 Cant.7 /	UNIDAD	28,00
11	Campera para lluvia - Tejido Trucker altamente resistente e impermeable. Composición 100% Poliéster. Relleno interno guata de 200 grs, 100% fibra poliéster. Capucha Desmontable: Cierre Plástico y Ajuste en Ruedo. Bolsillos Delanteros y Manga Larga con Puño Elastizado. Cuello en polar de 100 gr. mínimo elástico en cintura Color NEGRO - HOMBRE. Talle / Cantidad	UNIDAD	16,00

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Talle L Cant. 2 / Talle XL Cant. 5 / Talle XXL Cant. 9 /		
12	Campera para lluvia - Tejido Trucker altamente resistente e impermeable. Composición 100% Poliéster impermeable. Relleno interno guata de 200 grs, 100% fibra poliéster. Capucha Desmontable: Cierre Plástico y Ajuste en Ruedo. Bolsillos Delanteros y Manga Larga con Puño Elastizado. Color NEGRO. Cuello en polar de 100 gr. mínimo elástico en cintura. DAMA. Talle Cantidad Talle 38 Cant. 1 / Talle 42 Cant. 6 / Talle 44 Cant. 3 / Talle 46 Cant. 1 / Talle 48 Cant. 1 / Talle 54 Cant. 1 / Talle 58 Cant. 1 /	UNIDAD	14,00
13	Campera para lluvia - Tejido Trucker altamente resistente e impermeable. Composición 100% Poliéster impermeable. Relleno interno guata de 200 grs, 100% fibra poliéster. Capucha Desmontable: Cierre Plástico y Ajuste en Ruedo. Bolsillos Delanteros y Manga Larga con Puño Elastizado. Cuello en polar de 100 gr. mínimo elástico en cintura. Color NEGRO HOMBRE. Talle Cantidad Talle 44- Cant-. 3 / Talle 48- Cant-. 4 / Talle 52- Cant-. 1 / Talle 60- Cant-. 2 / Talle 50- Cant-. 1 / Talle 40- Cant-. 1 /	UNIDAD	12,00
14	Ambo, confeccionado en tela Arciel ® INTA (65 % poliéster, 35 % viscosa), ambo clásico liso (chaqueta + pantalón). Color: 490 (azul marino) Talle 38 Cant. 2 / Talle 40 Cant. 2 / Talle 42 Cant. 14 / Talle 44 Cant. 2 / Talle 48 Cant. 2 / Talle 50 Cant. 2 / Talle 52 Cant. 2 / Talle 58 Cant. 2 /	UNIDAD	28,00
15	Camisa de trabajo en Grafa Algodón 100% SARGA PESADA con doble bolsillo - COLOR AZUL Tipo: PAMPERO. Talle Cantidad Talle S Cantidad 2 / Talle L Cantidad 2 / Talle XL Cantidad 4 / Talle XXL Cantidad 5 /	UNIDAD	13,00
16	Camisa de trabajo en Grafa Algodón 100% SARGA PESADA con doble bolsillo - COLOR NEGRO Tipo: PAMPERO Talle L Cant. 1 / Talle XXL Cant. 1 / Talle XXXL Cant. 1 /	UNIDAD	3,00
17	Camisa de trabajo en Grafa Algodón 100%. SARGA PESADA con doble bolsillo - COLOR VERDE Tipo: PAMPERO Talle L Cant. 2 / Talle XXL Cant. 2 / Talle XXXL Cant. 8 /	UNIDAD	12,00
18	Remera Manga Corta en Algodón Peinado 100%. Color: Beige. Talle XL Cant- 4	UNIDAD	4,00
19	Remera Manga Corta. Lisa. Algodón Peinado 100%. Color Azul. Talle M Cant. 2 / Talle L Cant. 6 / Talle XL Cant. 9 / Talle XXL Cant. 2 /	UNIDAD	19,00
20	Remera Manga Larga. Algodón Peinado 100%. Color azul. Talle L - Cant. 4	UNIDAD	4,00
21	Buzos para dama. Frisa invisible liviana. Morley. Composición: 80% Algodón, 20% Poliéster. Costuras de unión y remallado con refuerzos. Buzo clásico, manga larga, cuello Redondo de ribb, puños y cintura de ribb, elastizados. Color AZUL. Talle 38 Cant. 1 / Talle 40 Cant. 1 / Talle 42 Cant. 4 / Talle 44 Cant. 3 / Talle 46 Cant. 1 / Talle 48 Cant. 1 / Talle 54 Cant. 1 / Talle 58 Cant. 1 /	UNIDAD	13,00
22	Buzos para hombre. Frisa invisible liviana. Morley. Composición: 80% Algodón, 20% Poliéster. Costuras de unión y remallado con refuerzos. Buzo clásico, manga larga, cuello Redondo de ribb, puños y cintura de ribb, elastizados. Color VERDE. Talle 42 Cant. 2 / Talle 46 Cant. 4 / Talle 48 Cant. 2 / Talle 50 Cant. 1 / Talle 44 Cant. 1 /	UNIDAD	10,00
23	Buzos para hombre. Frisa invisible liviana. Morley. Composición: 80% Algodón, 20% Poliéster. Costuras de unión y remallado con refuerzos. Buzo clásico, manga larga, cuello Redondo de ribb, puños y cintura de ribb, elastizados. Color AZUL. Talle 44 Cant. 3 / Talle 48 Cant. 2 / Talle 50 Cant. 2 /	UNIDAD	7,00
24	Pantalón de trabajo, tipo cargo, con 2 bolsillos frontales, 2 tipo cargo, 2 bolsillos traseros y refuerzo de entrepierna y rodilla, color BEIGE. Talle 46 Cant- 3 / Talle 50 Cant- 2 / Talle 60 Cant- 2 / Talle 44 Cant- 1 / Talle 42 Cant- 1 / Talle 36 Cant- 1 / Talle 39 Cant- 1 / Talle 38 Cant- 1 /	UNIDAD	12,00
25	Faja lumbar: Elastano reforzado. Malla elastizada y ballenas con cinta antideslizante. Bandas laterales regulables y tiradores elásticos. Con cierre, de velcro de alta resistencia. Color Negro.	UNIDAD	9,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Talle XL Cant. 4 / Talle XXL Cant. 4 / Talle S Cant. 1 /		
26	Guantes de cuero vaqueta. Talle 10/11 - Con certificación IRAM 3607 / 3608.	PAR	32,00
27	Guante Descarne Modelo Americano 1ª Puño Descarne Largo; Talle 8, Cant. 2 / Talle 10-11 Cant 2	UNIDAD	4,00
28	Guantes de algodón moteados con PVC. Sin costuras internas; 100% en Algodón; Trama cerrada y Tejido a 4 cabos. Talle 8, Cant. 4 / Talle 10-11 Cant. 120	UNIDAD	124,00
29	Guantes Anticorte de Trabajo Nitrilo Antideslizante Reforzado Talle 8 Cant. 2 / Talle 10-11 Cant. 2	UNIDAD	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

IMPORTANTE: De acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, las marcas y modelos mencionados en el presente anexo se consignan al solo efecto de señalar características generales, condiciones y calidades del objeto, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos equivalentes de otras marcas/modelos.

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente procedimiento se registrará por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016 y sus modificatorias; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016 y modificatorias; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: <http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones : <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016.

ARTÍCULO 1: -

PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS / ACTUACIONES. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

****ÚNICAMENTE EN SOBRE CERRADO ****

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 423/20, la presentación de las ofertas, su apertura y su vista, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, **DE LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HS. Y HASTA EL DÍA Y HORA TOPE INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

b) En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

c) Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 10.00 hs a 16.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura. Para evitar la aglomeración de personas, la vista de las actuaciones deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar. La vista presencial podrá reemplazarse por la difusión electrónica de las propuestas, siempre que su extensión y soporte hiciere posible su pronta digitalización. En este caso, se enviará a quien lo requiera, el acceso a un recurso “drive” en cuyo contenido obrarán las propuestas digitalizadas.

ARTÍCULO 2: -

NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 8 y 9 del PUByCG- Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3: -

REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1°, los oferentes deberán remitir la siguiente documentación como mínimo:

1) **ANEXO - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta (EN ORIGINAL Y DIPLICADO SI SE PRESENTA EN

SOPORTE PAPEL).

- **i)** En el mismo, deberán especificarse marca y modelo de cada uno de los productos y/o componentes cotizados, EN FORMA OBLIGATORIA. Asimismo, deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto.

- **ii)** Para facilitar la confección del “acta de apertura”, en caso de presentarse ofertas alternativas, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo del presente pliego). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciera constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.

- **iii)** Plazo de Entrega:

- (1) Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

- (2) Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.

- (3) En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de 10 días hábiles a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- **i)** ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Si lo hubiere, deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado el Anexo de especificaciones técnicas, planos, croquis, etc. .

- **ii)** ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ADICIONAL. En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

3) PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN. Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.

4) MUESTRAS OBLIGATORIAS

5) GARANTÍA DE OFERTA. Cuando el total de la propuesta supere el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000) – Valor del Módulo conf. Art. 28 Dto. 1030/16: \$40.000,00, (Valor del módulo fijado por Decreto N° 666/2024).

6) HABILITACIONES/ANTECEDENTES ESPECIALES/IDONEIDAD. Cuando fuese expresamente requerido, los proponentes deberán acompañar la documentación necesaria a efectos de acreditar las habilitaciones/antecedentes exigidos para ejecutar el contrato objeto del llamado.

7) VISITA: Cuando fuese expresamente requerido en las bases del llamado, el proponente deberá acreditar haber realizado la visita en donde las prestaciones serán ejecutadas.

8) DECLARACIONES JURADAS:

- **i)** ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.N° 140/15) completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

- **ii)** ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17 completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

- **iii)** ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(conf. Ley 22.431, Art. 7° del Decreto N° 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16): Para las contrataciones de servicios, el oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. El porcentaje aludido se computara sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y resultara exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia, con carácter de declaración jurada, al momento de presentar su oferta, explicitando las particularidades del servicio que imposibilitan contar con personas con discapacidad en el porcentaje requerido por la ley. La verificación a que refiere el último párrafo del Art. 41 del PUByCG, queda a cargo de la Comisión de Recepción.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos. Asimismo, la sola presentación de la propuesta implica la Declaración jurada por parte del proponente de que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad, contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16

ARTÍCULO 4: -

COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 20 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a las solicitadas.

Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario, prevalecerá este último.

Cuando en el procedimiento se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará en forma conjunta total o por grupo de renglones, los proponentes deberán cotizar todos los renglones que integren el llamado o el grupo de renglones, respectivamente. En estos casos, la totalidad de los renglones o el/los grupo/s de que se trate serán adjudicados al proveedor que posea la propuesta más conveniente en términos globales.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: “de acuerdo a pliego” o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5: -

MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 21 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6: -

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (60 DÍAS CORRIDOS)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, SALVO QUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO MENOR. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7: -

**** COMISIÓN EVALUADORA ****

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS. MUESTRAS . (Complementa a Art. 34 de PUByCG)

MEJORA. (Complementa a Art. 36 de PUByCG)

DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO. (Complementa a Art. 42 de PUByCG)

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la **Comisión Evaluadora** a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta, en primer término, el cumplimiento de las condiciones técnicas, las que serán evaluadas por el área requirente/técnica en el informe que se confeccione al efecto, oportunidad en la que se analizarán las muestras acompañadas en caso de corresponder. Asimismo, se considerará el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto, la existencia y cumplimiento de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad. La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, según lo previsto en el Art. 34 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

- **MUESTRAS.** A los efectos de evaluar las características técnicas y calidad de los productos ofrecidos, la universidad se reserva el derecho de exigir muestras. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

- **DESEMPATE DE OFERTAS.** Resulta de aplicación lo previsto en el Art. 35 del PUByCG y los proponentes

empatados formularán su mejora, a su elección, vía correo electrónico o en sobre cerrado, de conformidad con la instrucción que oportunamente le imparta la UOC.

- **MEJORA DE PRECIOS.** De acuerdo a los supuestos de mejora de precios definidos en el Art. 36 de PUByCG, la Universidad se reserva la facultad de requerir mejora a la única oferta admisible recibida o, en caso de existir más de una, a quien hubiere formulado la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil y elegible. La mejora será válidamente realizada si se formula vía correo electrónico desde el domicilio electrónico constituido en la oferta.

- **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.** La Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en su totalidad o bien uno o varios reglones, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

ARTÍCULO 8: -

INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR). (Complementa a Art. 25 y 28 de PUByCG)

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de emitirse el dictamen de la comisión evaluadora o el acta de evaluación en los casos en que se prescinda de la intervención de la comisión (Conf. Art. 25.2 de del PUByCG).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 9: -

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Complementa a Art. 41 Y 43 de PUByCG)

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3)** días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo (conforme artículo NOTIFICACIONES del presente pliego).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizara vía correo electrónico dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles administrativos de la fecha de notificación del acto administrativo de conclusión del procedimiento. El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 10: -

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

El oferente deberá declarar el plazo de entrega en el Anexo– Formulario Único y Oficial de Oferta. En caso de no declarar, será de aplicación lo previsto en el Artículo nominado como “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”.

La mercadería deberá entregarse (previa coordinación) en la dirección, edificio y oficina que se establezca en la Orden de Compra (dentro del domicilio de la Universidad), de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs. En ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras

La distribución hasta la oficina específica estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). Sin excepción.

TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA, FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA MERCADERÍA (Nombre y apellido LEGIBLE). Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas. Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

Sin perjuicio del otorgamiento de la recepción definitiva cuando el adjudicatario hubiere dado estricto cumplimiento a las bases de esta llamado y a la Orden de Compra emitida, durante un plazo que no excederá 30 (treinta) días corridos desde la entrega de la mercadería, la Unla podrá convocar por única vez a los adjudicatarios para que concurran a la Universidad a realizar cambios de talles de la mercadería que se requieran (sin cargo). La mercadería cuyo cambio se requiera deberá estar en perfecto estado de conservación y sin uso. La Universidad emitirá una comunicación en la que se detallarán todos los cambios requeridos y los días, horarios y lugar donde se producirán los cambios.

ARTÍCULO 11: -

RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.(Complementa a Art.56 de PUByCG)

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación

del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura** documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido. (**será inoponible y de ningún valor ni efecto, el envío de exención o exclusiones que no hayan sido adjuntas a la factura respecto a la que se pretende que no se realice la retención). Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 12: -

PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 57 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

Para solicitar los comprobantes de retenciones deberán dirigirse a la casilla: icasalins@unla.edu.ar (Área de Tesorería).

ARTÍCULO 13: -

ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 40 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 14: -

RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene

ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 15: -

JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO :

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ARTÍCULO 16: -

MUESTRAS PARA EVALUAR PRODUCTO/S.

A - MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD/CARACTERÍSTICAS.

A los efectos de poder evaluar la calidad de los artículos ofrecidos y su correspondencia con las características declaradas, las muestras en la presente contratación son requeridas con carácter de **OBLIGATORIAS, CON CARGO DE DEVOLUCIÓN.**

Las muestras podrán ser presentadas, como máximo, hasta la fecha y horario tope establecido para la recepción de las ofertas en la carátula del presente pliego. La falta de las mismas, será causal de desestimación de la oferta y/o del renglón correspondiente.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas, la identificación del oferente y el renglón al que corresponde.

Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El original será agregado al expediente entregándose al oferente la copia.

EXCEPCIÓN A PRESENTAR MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD/CARACTERÍSTICAS: Cuando el proponente se comprometiera a entregar un producto que coincida en marca y modelo al indicado como “tipo” en el presente pliego indicándolo en el formulario de oferta, quedará liberado de acompañar las muestras para ese renglón.

B - MUESTRAS ADICIONALES PARA CONFIRMACIÓN DE TALLES.

La Universidad podrá requerir a los proponentes cuyas ofertas hubieran calificado, de forma preliminar, como “más convenientes en términos técnicos-económicos”, muestras adicionales (con cargo de devolución) de la indumentaria y /o productos no estandarizados a efectos de confirmar los talles que finalmente serán entregados. Es decir, un ejemplar de cada uno de los talles del producto, a efectos de que se hagan las pruebas correspondientes y definir los talles finales a entregarse.

Estas muestras se requerirán a estos únicos efectos, pudiendo diferir el color respecto a lo requerido en los renglones a los que correspondan. Cursado el requerimiento (vía mail a las casillas que los proponentes hubieran declarado en los documentos de la oferta), las muestras deberán presentarse en un plazo no superior a las 72 hs., bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta en los renglones que corresponda, con aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

C - DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados (incluyendo las requeridas para verificar los talles conforme el párrafo precedente), quedarán en poder de la Universidad para ser cotejadas con las que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no proceder a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la UNLa, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de la comunicación por la que se notifique el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso de que no se verifique el retiro de las muestras, será de aplicación lo previsto en el párrafo precedente.

OBSERVACIONES GENERALES

MUESTRAS OBLIGATORIAS.